

121

Acta N^o 26

Congreso Nacional
Ordinario de 1949
Cámara de Diputados.

Sesión Ordinaria de Setiembre 14 de 1949
 Presidente: Sr. Sr. Augusto Alvarado Olea
 Secretario: Sr. Sr. Eduardo Santos Camposano
 Asisten 45 Sr. Sr. Diputados

Sumario:

- I. Se instala la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.
- II. Se lee el acta de la sesión del diez de Setiembre. Se lo aprueba sin ninguna modificación.
- III. Comunicaciones:
 - a). Oficio N^o 2524 referente al Proyecto de Decreto sobre cesantía para la tropa de tierra y aire. A la Segunda Comisión de Defensa.

b. Comunicación al H. Poder
Legislativo, por la que se concede la
concedencia de treinta días, por te-
ner que ausentarse del país.
A la Comisión de Ejecución y
Exhibiciones.

IV. - Proyectos de Decreto.

a. Se entra a conocer en Se-
gunda discusión el Proyecto
Nº 34-S, originario del Sena-
do, sobre la constitución de
la F.A.D. Aprobado; en conse-
cuencia se lo debe volver al
Senado.

b. Se discute en Segunda el Pro-
yecto Nº 35-S sobre los pagos que
el Estado debe hacer a los con-
tratistas que efectuaron las
reparaciones en la carretera pa-
namericana. Aprobado. A la
Comisión de Redacción y luego
al Senado.

c. Se discute en Segunda el Pro-
yecto Nº 2-S, sobre la campaña
contra el Bacilo Entérico. Apro-
bado. A la Comisión de Redac-
ción.

v. - Se da lectura al Informe
de la Comisión de Crédito
Público, sobre el Proyecto de De-
creto que ratifica la Conven-
ción Internacional del Trigo.
Aprobado. Igualmente se aprue-

ba el Proyecto de Decreto, el mismo que frasa a la Imprenta, junto con el Informe, para segunda discusión.

VI. - Se clausura la sesión a las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde, para constituirse en sesión reservada de Cámara.

I. - Bajo la dirección del H. Ab. Augusto Alvarado Olea, Presidente de la H. Cámara y Diputado por el Guayas, se instala la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde.

Asisten los siguientes señores Diputados: Andrade Marín, Bustamante, Cevallos H., Córdova, Chiriboga, Dávalos, Dominguez, Escobar, Freile Nuñez, Freire Cascano, Gallardo, Guerrero, Gaibor, González, Landáuri Burgos, Landáuri Carrera, Loyola, Montalvo Montero, Martínez Buinos, Malo Crespo, Buinos Elinán, Mercado Ortiz, Emtc. Ornel, Montalvo, Monsalve, Armaza, Paz Maldonado, Plara Ledesma, Romo Davila, Reyes, Ramos, Salgado, Subia, Sampietro, Berán Varela, Borral Vega, Ulloa, Villagómez Yépez, Witt y Wagner.

Actúa el Secretario titular.

II. - Se lee el acta de la sesión del día diez la misma que es aprobada sin ninguna observación.

El H. Plara Ledesma

Señor Presidente:

Solamente quiero hacer una pequeña rectificación, no al acta mismo que acaba de leerse y aprobarse, sino a un dato de prensa en el que se dice que en la sesión del día de ayer "a más de

esta declaración, el señor doctor Plaza manifiesta con estos antecedentes, el actual Gobernador casi es seguro que será Director General de Estancos. No eran éstas mis palabras sino que dije a pesar de estos antecedentes dicho señor se está palanqueando el cargo de Director General de Estancos.

El H. Salgado Vascóner

Señor Presidente:

Quiero hacer una pequeña indicación. En la Secretaría de Diputados se presentó un Proyecto de Decreto reformativo al que establece los Buitros Agrícolas. De acuerdo con la orden de su Señoría, este Proyecto, pasó a la Comisión de Legislación, por lo que me permitiría rogar de usted, si no hay ningún inconveniente, de que ese Proyecto pase a la Comisión de Agricultura, puesto que en ella existe también otro Proyecto de la Comisión Regional de Cuenca. De suerte que mi propósito es que se compaginen estos Proyectos para que, una vez estudiados, estos Proyectos por la Comisión de Agricultura, puedan pasar, entonces, a la Comisión de Legislación para que estudie el aspecto legal de aquellas reformas. (La Presidencia le preguntó al H. Diputado Salgado Vascóner si es solamente que pase a la Comisión de Agricultura). El H. Salgado: lo creo que preferible sería sólo a la Comisión de Agricultura, porque entiendo que ahí también se podría compaginar debidamente el aspecto legal. Además, si tiene la gentileza de que únicamente conozca la Comisión de Agricultura, sería mucho mejor, porque en todo caso lo que se haría es abreviar el tiempo para que la Cámara entienda a conocer

estos Proyectos, cuanto antes.

I. Ingresa el H. Bola Barcia, Vela Suárez y Bentens.

El Señor Presidente, atendiendo a la petición del H. Salgado indica que la documentación debe pasar a la Comisión de Agricultura 1ª 9ª.

El H. Montalvo Montero

Señor Presidente:

Con fecha 30 del mes pasado, solicité que el Señor Secretario enviase un oficio al Señor Ministro de Defensa Nacional y al Señor Comandante Superior del Ejército; al primero con el objeto de que remita una copia autorizada o legalizada del informe emitido por la Comisión de Fiscalización y Control designada por el mismo Ministerio de Defensa y ratificado por el Congreso Nacional para la fiscalización de las dependencias militares, para que indique cuántos han sido los permisos concedidos para importar cartuchos y armas de fuego durante el período de su Ministerio y para que envíe también, una copia de la información sumaria instaurada por el Jefe del Distrito de Hoja. No he recibido hasta ahora contestación de ninguna clase, Señor Presidente. Por otra parte, solicité que se oficie al Señor Comandante Superior del Ejército, pidiéndole que informe si en relación a los datos emitidos por la Comisión de Fiscalización designada por ese Ministerio, ha adoptado alguna medida de orden disciplinario militar. Me permito solicitar en estos pedimentos, porque como miembro de la Comisión de Defensa que está estudiando la cuestión de los asuntos militares, es necesario tener elementos de juicio sobre esta materia. De manera que encarezco que con la prontitud del caso se oficie nuevamente recabando

estas recueltas.

El H. Dominguez

Señor Presidente:

Me permito alterar el Orden del Día por un asunto importante. Vientidos mineros, lavadores de oro de la región humosera, se hallan actualmente frente a una situación angustiosa creada por la errónea interpretación y aplicación de la ley de lavaderos auríferos. Estos mineros, patriotas de verdad, hombres que se sacrifican y que han hecho toda clase de esfuerzos para ir a buscar el sustento diario para sus familiares en el Oriente, han sido notificados con la coactiva para el pago de una cantidad de dinero por concepto de explotación de los lavaderos auríferos. Que yo sepa, señor Presidente, si no son denunciantes de lavaderos auríferos, son simples lavadores de oro que tienen derecho, de acuerdo con la ley, para explotar en las zonas denominadas de "libre explotación" y, sin embargo, se presenta el caso de promoverles la coactiva y exigirles el pago de grandes sumas de dinero por concepto de explotación de minas; digo, que yo sepa si se trata de algún procedimiento no establecido en la ley, me parece que es arbitrario el hecho que está ocurriendo. Para que se aclaren debidamente las cosas, me permito solicitar de su señoría se digne ordenar que por Secretaría se solicite telegráficamente al Señor Gobernador del Azuay un informe en torno a este asunto.

El H. Witt

Señor Presidente:

De conformidad con el Código de Minería,

los lavadores de oro si tienen que pagar alguna contribución; por lo mismo para evitar una demora demandada larga en la respuesta del señor Gobernador del Azuay, creo sería convenientemente se dirija un oficio al Director General de Minerías, quien está en la probabilidad de dar la información respectiva a la brevedad posible.

El H. Domínguez

Señor Presidente.

Mi pedido ha sido al Señor Gobernador del Azuay, porque así lo entiendo debe ser; pero no hay inconveniente, realmente, que también se solicite la información respectiva al señor Director General de Minería que sugiere el H. Witt, para saber hasta qué punto alcanza la ley.

El Señor Presidente ordena se atienda a las peticiones de los H. H. Domínguez y Witt.

III. - Comunicaciones:

a. Se lee el oficio N° 2524 referente al Proyecto de Decreto sobre cesantía para la tropa de tierra y aire. Para a estudio de la 2ª Comisión de Defensa.

IV. - Proyectos de Decreto:

a. Se entra a conocer en segunda discusión, el Proyecto de Decreto N° 31-5 venido del Senado sobre la constitución de la F. N. D. Discutidos los artículos 1º y 2º y luego el considerando, se lo aprueba sin ninguna modificación. En consecuencia se lo debe devolver al Senado para el trámite legal.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

La vital importancia que reviste para el Ecuador su incorporación definitiva a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, cuyo instrumento constitutivo fue suscrito ad referendum por el representante del Gobierno del Ecuador, con fecha 16 de Octubre de 1945.

Decreto:

Art. 1º.- Apruébase la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Alimentación y Agricultura que fue suscrita el 16 de Octubre de 1945.

Art. 2º.- Facúltase al Señor Presidente Constitucional de la República para que proceda a ratificarla.

Dado, etc.

b.- A continuación, se discute en Segunda el Proyecto N° 355 sobre los pagos que debe hacer el Estado a los contratistas que efectuaron las reparaciones necesarias para el desarrollo de la carrera automovilística de Buenos Aires. Baracas, autorizando para que la Contraloría por esta vez transfiera los fondos necesarios para cubrir el valor de los trabajos a destajo, aunque los contratos no se hubiesen suscrito.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

Que es obligación ineludible del Gobierno atender al pago de los créditos pendientes, porque de lo contrario vendría a desprestigiarse el Estado,

Que entre estos se hallan comprendidos los provenientes de las reparaciones infostergables de las Carreteras

de acuerdo con el principio de la que por compromisos de
funcionarios de la que se de la naturaleza administrativa
de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa

que de acuerdo con el principio de la que por compromisos de
funcionarios de la que se de la naturaleza administrativa
de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa

que de acuerdo con el principio de la que por compromisos de
funcionarios de la que se de la naturaleza administrativa
de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa

que de acuerdo con el principio de la que por compromisos de
funcionarios de la que se de la naturaleza administrativa
de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa

Disposiciones

Art. 1.º. La Comisaría General de la Hacienda, por este auto, se
encargará de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa
de las cosas de la que se de la naturaleza administrativa

riores presentando para la cancelación de estos pagos de lo establecido en los artículos 15 y 282 de la Ley Orgánica de Hacienda Consolidada y del artículo 1º 21 del Reglamento de Contratos a Destajo para Obras Públicas.

Art. 2º. Los señores Ministro de Obras Públicas y del Tesoro encarguense de la ejecución del presente Decreto.

(155). B. Subia. E. Bustamante. S. V. Guerrero. A. Paz Maldonado. A. Escobar Guerra. G. Dávalos. V.

La Secretaria lee el Art. 1º e igualmente lee las indicaciones que se han recibido en la Primera discusión.

El H. Terán Varela

Señor Presidente:

En vista de que la insinuación del H. Martínez Borrero es más completa y abarca todos los vacíos del artículo, yo retiro la mía.

El H. Gallardo

Señor Presidente:

Como no se halla presente el H. Martínez Borrero yo voy a recoger la indicación de él que lo encuentro muy acertada porque si se dice solamente "cuyos contratos no llegaron a realizarse", daría lugar para que se crea que van a hacerse pagos sin que haya mediado ningún antecedente para ese pago. Los contratos pueden ser verbales o escritos y yo entiendo que el alcance de este artículo, en esta parte pertinente, se refiere a contratos que no fueron suscritos y que solamente hubo contrato verbal para que se hagan esas obras. De manera que está muy bien la insinuación del H. Martínez Borrero.

Puesta en discusión, interviene:

El H. Ulloa

Señor Presidente:

En efecto, como acaba de manifestar el H. Gallardo, no hay contrato escrito, pero sí un convenio entre los destajistas y la Dirección de Obras Públicas. Como no afecta en nada la esencia del Proyecto mismo, no cabe discutirse más.

El H. Witt

Señor Presidente:

Creo que de acuerdo con lo que expusieron los autores del Proyecto, debería concretarse un poco más a qué contrato se refiere éste, a fin de que no se crea en manera general a todos los contratos que han quedado sin celebrarse o sin suscribirse en toda la República y aprovecharse de este Decreto. Entiendo que el espíritu del Proyecto de Decreto se refiere únicamente a los trabajos efectuados para la carrera automovilística Buenos Aires - Caracas. Por lo tanto yo creo que sería conveniente concretar especialmente los trabajos efectuados en tal vía y por tal motivo.

El H. Ulloa

Señor Presidente:

Entre uno de los considerandos de este Proyecto de Decreto se está diciendo que es para aquellos trabajos realizados en la sección Ambato - El Arenal - finca randa.

El H. Witt

Señor Presidente:

... como los considerandos no forman parte de la ley ni generalmente se publican en el Registro Oficial, sino simplemente el Decreto, yo creo que en el Decreto respectivo deberian manifestarse este punto, porque nadie se alega un derecho que refiere a lo dispuesto en los considerandos sino a la parte dispositiva de una ley.

El H. Par Maldonado

Señor Presidente:

En los considerandos del Proyecto de Decreto consta como segundo considerando el siguiente: "que entre estos se hallan comprendidos los provenientes de las reparaciones impostergables de las carreteras Nacionales, principalmente, de la que, por compromiso Internacional, debia ser ruta de la carrera automovilistica Buenos Aires - Caracas y la de Ambato - El Arenal - Guaranda". De manera que en la parte resolutive del Decreto se podria decir: "Que el pago se efectuara por la bonifancia sobre los trabajos detallados en los considerandos".

El H. Witt

Señor Presidente:

Pero mejor seria detallar que el pago es por los trabajos efectuados en las carreteras tales y cuales, para que no tengan motivo de objetarse al formular los pagos. Por lo tanto mi indicacion es de que se especificuen las carreteras y los trabajos para lo cual se podria poner un articulo preciso que aclare debidamente este particular.

El H. Gallardo

Señor Presidente:

Me parece que no hay ningun inconveniente.

mente en aceptar la indicación del H. Witt, a fin de que no se de lugar a que contratistas que no están afectados por esta situación, quieran acogerse a este Decreto.

Se cierra la discusión y se vota la moción modificada por el H. Witt, con aceptación del Dr. Fallando.

Resulta aprobada y por consiguiente, el artículo puestas modificados en los siguientes términos: "La Contraloría General de la Nación, por esta sola vez, transferirá los valores adeudados por trabajos a destajo realizados en las diversas Obras Públicas del País, aunque sus contratos no se hubieren suscritos, bastando la presentación de los informes de recepción de los trabajos realizados en las carreteras..... con motivo de la carrera automovilística indicada, en el segundo considerando, prescindiéndose para la cancelación de estos pagos de lo establecido en los artículos 75 y 282 de la Ley Orgánica de Hacienda modificada y del artículo 27 del Reglamento de Contratos a Destajo para Obras Públicas.

Se lee el artículo Segundo.

La Secretaría enuncia la indicación hecha por el H. Landáurri Burgos en la Primera discusión, en el sentido de que se suprima tal artículo y en su lugar se ponga otro que diga: "El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial."

El H. Landáurri Burgos

Señor Presidente:

Por la indicación hecha para este artículo segundo del Proyecto de Decreto N° 35, la elevo a moción.

Puesta en discusión.

El Sr. Frere Pizarro

Señor Presidente

Después de haber escuchado el discurso del Sr. Frere Pizarro, y en consecuencia de lo que se ha dicho en el sentido de que en el artículo segundo diga "Este Decreto entrara en vigencia desde su promulgacion en el Registro Oficial".

El Sr. Llanos Burgos

Señor Presidente

Si la modificación fuera substancial, aceptaría la indicación del Sr. Frere Pizarro, pero realmente no cambia su naturaleza por lo que no podría permitir la indicada modificación, sosteniendo mi indicación hecha anteriormente.

La Presidencia cierra la discusión. Se permite a votación la moción y resulta aprobada.

Luego se discuten los Considerandos uno a uno, leído el Considerando Primero.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente

En el Considerando Primero de este Proyecto de Decreto, me permitiría sugerir que se quite desde donde dice: "porque de lo contrario vendría a desprestigiarse el Estado". Eleva a moción si tengo apoyo.

El Sr. Vela eleva a moción esta proposición, contando con el apoyo reglamentario.

Votada la moción, resulta aprobada.

I. - Ingresa el Sr. Riquelme.

Se da lectura al Segundo Considerando.

El Sr. Andrade Marín

La Comisión por lo tanto se expresa así convenientemente
de acuerdo al Decreto Constitucional

El Sr. Ayala Cerezo

Señor Presidente

En este momento me permito sugerir que se ponga de inmediato "de punto" la
habida cuenta de los trabajos a entregar en vez de "Quis
por solo eso me se puede presentar, etc." se desea que se
suprima la frase "por solo eso"
a esta sola moción y se le apruebe
de acuerdo al Decreto y demás Constitucionales.

El Sr. Palacios

Señor Presidente

La moción que este momento me
desea, se le suprima, porque este es un objeto de
se a un punto

La moción, se le apruebe

De esta moción, queda aprobado el Decreto y queda ya
en la Comisión de Redacción y luego al punto
de acuerdo en lo que el Consejo al 8 de que solo
para la Comisión, Personal, también al punto de acuerdo

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando

Que se debe de las Poderes Públicos están por la
de los pobladores de la ciudad

Que entre otros muchas enfermedades, el
sindromes afecta a un considerable número de la
habitantes de la zona de estudio, con graves perjuicios

de la salud y con peligro para el porvenir de la raza,

Decreto

Art. 1º Establécese la Comisión Nacional del Bocio; la que dirigirá la campaña contra esta endemia y que será constituida según Reglamento Especial que expedirá el Ministerio respectivo. Dicha Comisión funcionará adscrita a la Sección de Sanidad del Ministerio de Previsión Social, hasta que se constituya el Ministerio de Salubridad.

Art. 2º.- Esta campaña se efectuará, paralelamente, en dos aspectos:

- 1º Estudios de investigación científica; y
- 2º Tratamiento y profilaxia

Art. 3º. Para cumplir con estas finalidades, se ordena:

a). Al Ministerio de Sanidad, por medio del Departamento correspondiente, a efectuar la estadística provincial, cantonal y parroquial de la endemia bociógena.

b). Al Laboratorio Municipal de Quito, efectuar los exámenes cuantitativos y cualitativos de todas las muestras de sal, que fueren enviadas por orden del Ministerio de Sanidad; y,

c). Al Estanco de Sal del Estado, a proporcionar todas las muestras de sal que se producen en sus fuentes de origen y a preparar y almacenar la suficiente cantidad de sal, toda que tanto por los exámenes químicos como por el dictamen técnico, se considerare como la más útil y económica para el efecto.

Art. 4º.- La Dirección de Sanidad determinará, las zo-

mas entas que el Estado debe proveer en venta la
sul gozanna que requieren las provincias afectadas.

Art. 5º. Las juntas de Asistencia Pública están obliga-
das a colaborar en esta campaña, facilitando el in-
greso de enfermos que requieren hospitalización.

Art. 6º. El Ministerio de Previsión Social procederá, a
la mayor brevedad, a establecer colonias de clima ma-
rino, para los niños de la Sierra.

Art. 7º. El Instituto de Nutrición queda encargado de efec-
tuar los estudios necesarios, en orden a la mejor alimen-
tación de los habitantes de las regiones bociógenas.

Art. 8º. El Ministerio de Previsión Social y Sanidad infor-
mará anualmente a la Legislatura, sobre la marcha y
resultados de la campaña contra el bocio, endémico en
el Ecuador.

Dado, etc.

Se lee el artículo primero, y se lo aprueba sin nin-
guna modificación.

Igualmente se aprueba sin ninguna modificación,
el artículo segundo.

Se lee el artículo tercero.

La Secretaría informa que en la primera discu-
sión de este Proyecto de Decreto, que tuvo lugar el
día 13 del presente mes, el H. Salgado Váscónez in-
dico que se suprima este artículo porque contempla
una reglamentación que debería llevarse a cabo
administrativamente, por parte del Ministerio
de Previsión Social.

El H. Salgado Váscónez

Señor Presidente

Respetuosamente que en primera de
esta fecha recibiendo para que se
en este sentido, porque entiendo que todos
los asuntos relativos a la propiedad
de la tierra en el Departamento de
Cochabamba, que para una ley
que se está en el orden de la ley, pero
se debe tener en cuenta que se debe
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta

El Sr. Wagner

Señor Presidente

Yo quisiera que el Sr. Wagner
me hiciera una aclaración con respecto
a este artículo del Proyecto de Ley
que se está en el orden de la ley,
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta
de modo que se debe tener en cuenta

El Sr. Andrade

Señor Presidente

Este Proyecto fue presentado por la
Comisión de la Subcomisión de
los asuntos del Congreso, Proyecto
que se presentó en la
Comisión Regional de Cochabamba
por el Sr. Luján, quien es
miembro de esta
Comisión y es miembro de una de las
Comisiones

que existe el bocio endémico en forma, alar-
mante. En consecuencia, las minas de sal que no son
verían aquellas que no están controladas por el Estan-
co, porque pueden existir pequeñas cantidades de
yodo o no existir ninguna, y por lo tanto ser una de
las causas para el bocio endémico. Creo que el Mi-
nisterio al tener este Decreto aprobado y ponerlo en
Reglamentación, tendría que tomar las medidas
necesarias para que todas las fuentes de sal, sean
controladas por el Estanco si es que no lo son o
por lo menos por el respectivo Laboratorio Municipi-
pal de Quito, pues el artículo tercero literal b) dice:
"Al Laboratorio Municipal de Quito, efectuar los
exámenes cuantitativos y cualitativos de todas las
muestras de sal, que fueren enviadas por orden
del Ministerio de Sanidad". De manera que el
Ministerio por su cuenta y con su autoridad,
puede ordenar que de cualquier mina de sal del
Estado, esté o no controlada por el Estanco, se tomen
muestras para ser examinadas por el Laboratorio
Municipal de Quito. Creo que el Ministerio si tiene
autoridad para poner en la Reglamentación res-
pectiva estos particulares.

El Sr. Gómez Andrade

Señor Presidente:

Debo indicar al respecto, que en la
Provincia de Imbabura existen minas de sal que
son controladas por el Gobierno, de manera que
no habría sino que ordenarles manden las muestras
respectivas para el examen correspondiente
en el Laboratorio Municipal de Quito.

El Sr. Palacios

Señor Presidente:

Yo quiero manifestarle al H. Andrade Marín que no solamente las fuentes de sal son las que tienen este peligro del bocio, sino que hay manantiales en las secciones interandinas en donde se descubre que el uso de esa agua produce esta enfermedad, digo que no tiene sal de ninguna especie. De manera que yo no sé si a esto también tendría que extenderse esta resolución.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

En verdad, señor Presidente, el problema del bocio es un problema complejo. Se cree y la realidad lo está comprobando, que aquellas aguas, por más puras que sean, si carecen de yodo, producen el bocio, así como los alimentos cosechados en terrenos con esta carencia. El bocio es una enfermedad degenerativa, porque en realidad produce grandes trastornos en el organismo humano. Además está comprobado que aquellos habitantes que consumen sal con suficiente yodo, están libres en cierta manera de esta enfermedad, por lo que se ha determinado al yodo como medio profiláctico y curativo. Indudablemente nosotros no sabemos a ciencia cierta cuáles son las otras causas por las cuales se produce esta enfermedad endémica. Por otro lado está comprobado que en la Costa no existen zonas bociógenas y sólo las tenemos en la Sierra, en casi todas las provincias donde esta enfermedad produce degeneración, llegando se aún a extremos del cretinismo y la idiotez de los enfermos y aún de sus descendientes. El tratamiento es efectivo tanto que se ha podido palpar que

existen muchos niños que no han sido capaces de realizar las más elementales labores escolares, y luego del tratamiento con yodo y tiroideas han despertado en su inteligencia llegando a límites de relativa normalidad.

El H. Ordóñez

Señor Presidente.

En el literal b) del artículo tercero de este Proyecto de Decreto, se dice que, "Al laboratorio Municipal de Oruro le toca efectuar los exámenes cuantitativos y cualitativos de todas las muestras de sal" Con esta disposición se cree que exclusivamente sólo al laboratorio Municipal de Oruro se le considera en posibilidad de hacer estos exámenes. Al respecto me permito sugerir a la H. Cámara que se tome también en cuenta a las demás Provincias que tienen esta clase de laboratorios, porque comprendo que si están en capacidad de hacer tales análisis químicos cuantitativos y cualitativos. Por ejemplo el Instituto Nacional de Higiene de Guayaquil está en posibilidades de practicar estos análisis y es a donde podría enviarse las muestras correspondientes de las Provincias Australes, antes que a Oruro, que demoraría más el envío de las muestras de sal. Por estas razones insisto en que no se confiera esta exclusividad al laboratorio Municipal de Oruro, sino también que se tome en cuenta a las demás Provincias que están en capacidad de hacer estos exámenes químicos.

T. Ingresa el H. Bartolomé Borrero.

El H. Ormaza

Señor Presidente.

Yo entiendo que el motivo para que se haya dado
esta tarea exclusivamente al laboratorio municipal de
Sancti Spiritus, es por el antecedente de que son municipal
que tienen que ser organizados por el Ministerio de San
tafe, y como el Ministerio está realizando un estudio
de fecho sobre un laboratorio a la misma a donde
el Ministerio puede resultar inmediatamente sobre un
estado de los mismos la información del H. Gobierno
es importante, pero como digo es más lógico que tenga
esta información el laboratorio municipal de Sancti

H. Ordóñez

Sancti Spiritus

Yo quisiera que se representen de los
diferentes trabajos que realiza en este aspecto el H. San
tafe de Maguina de Frayaguas y para que destaque
por uno de los trabajos de análisis cuantitativos y
cualitativos de los sales, por un lado de la muestra
debe por el H. Maguina, sobre un experimento

H. H. Maguina

Sancti Spiritus

Yo sólo voy a decir la distinta
opinión del H. Gobierno sobre el tema de acuerdo
con todo lo fundamentado, en lo cual se puede decir
que la falta absoluta del peso es la que determina
el tema. Como procedimiento llegar a la conclusión en
primer lugar de que los pesos absolutos de peso son dados
se demuestran este terrible mal. Yo pienso, por
de un lado, al H. Gobierno sobre la posibilidad
de introducir un método más en el sentido de
que la red pesada, sea dada a todos los pesos
dados se puede, de esta que es un importante para

la vida y para la salud de la humanidad.

Se vuelve a leer el artículo cuarto, a pedido del H. Wagner.

El H. Ferrán Varela

Señor Presidente:

Me permito manifestar al H. Wagner que cualquiera ligera modificación al Proyecto de Decreto, daría lugar a que el Proyecto vuelva al Senado y el trámite se alargue. El artículo cuarto dice: "La Dirección de Sanidad determinará las zonas en las que el Estanco debe poner en venta la sal yodada que requieren las Provincias afectadas". Está, por lo tanto ya comprendida la idea de que el Estanco es el que tiene que proveer de sal yodada; tiene que producir primero la sal para que sea vendida, porque si no produce primeramente la sal yodada, no tiene que vender. Por tanto entiendo que en el artículo cuarto que acaba de leer, tal como está, ya involucra en sí la idea que ha enunciado el H. Wagner.

El H. Wagner

Señor Presidente:

Faltes para no interrumpir el curso del Decreto no elevaría a moción, pero si debo manifestar que tal como está el Decreto no está indicado que se fabrique sal yodada en el país y tendríamos que importar sal yodada para poner al expendio.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

Yo creo que la Comisión de Redacción

podría aclarar esto, sin quitarle el sentido del texto, indicando que produjera el Estanco esa sal yodada y la pondrá a la venta.

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo, se recomienda, especialmente, a la Comisión de Redacción, alterar el texto de este artículo al tenor de las indicaciones que se han hecho, promiéndose de acuerdo con la respectiva Comisión del H. Senado.

Se aprueba sin ninguna modificación el artículo quinto.

Se lee el artículo sexto y se da cuenta de la indicación hecha por el H. Ullauri, en Primera discusión, en el sentido de que se agregue al final "en las provincias orientales".

El H. Ullauri

Señor Presidente:

Propiamente las Provincias Orientales no son zonas bociógenas, si debo remitirme a la opinión de la Inspección Técnica de la zona austral, pero si existe en pequeña escala; de manera que si he indicado que se tome en cuenta a las Provincias Orientales, es con el afán de que se provea esta atención de que también tienen derecho los niños de las Provincias Orientales, en caso de ser afectados por este terrible mal.

Eleva a moción su proposición, con el apoyo del H. Sr. Grnel. Montalvo.

La Presidencia pone en discusión esta moción.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

En términos generales estoy de acuerdo

en que estableciéndose colonias de clima marítimo para
unos de la Sierra, deben en los niños del Oriente, pero en
terminos especiales, con relación a este Decreto, no se
está tratando solamente el problema de la población
de Napo, sino en forma general de toda la República.
Por lo tanto creo que no vale la pena de poner aquí,
una determinación expresa, sin embargo para aten-
der la petición del H. Ullauri, sería de buscar el Decre-
to en el cual se pueda contemplar el establecimiento
de colonias de clima marítimo y tomar en cuenta a
los niños del Oriente, aunque éstos como habitantes
del trópico se beneficiarían del clima de la Sierra
más que del marítimo. Por lo tanto yo creo que de
estimarse indispensable esta sugerencia del H. Ullauri,
se debería buscar el sitio en cualquier otro Decreto.

El H. Ullauri

Señor Presidente

Yo me permito insistir en mi propo-
sición como Representante de una Provincia esencial-
mente importante como es el Oriente, por lo cual yo
rogaría que se tome en cuenta esta mi insinuación
que la he hecho.

Se cierra la discusión y sometida a votación
la moción resulta negada.

En consecuencia se aprueba el artículo tal como
consta en el Proyecto.

Se aprueban sin ninguna modificación los artícu-
los 7º y 8º.

Se discuten los considerandos y se los aprueba
recomendándose a la Comisión de Revisación que,
en lo posible se ponga las modificaciones que han
sido sugeridas en el texto de Decreto, poniéndose de

113
acuerdos para ello con la Comisión de Redacción del H. Senado.

ii. Informes de Comisión. - 1. Primera discusión del Proyecto de Decreto que ratifica la convención del Trigo.

Cámara de Diputados

Materia del Informe: Convenio Internacional del "Trigo"

Señor Presidente:

Vuestra Tercera Comisión de Crédito Público, Hacienda, Contribuciones y Legislación Aduanera, llamada a informar sobre la aprobación legislativa al Convenio Internacional del Trigo, suscito ad-referendum en Abril de 1949, por el Embajador del Ecuador en Washington, hace suyos los conceptos y apreciaciones del Informe de la respectiva Comisión de la Colegisladora, y en esta virtud, opina que es necesaria y de positivo interés para el País, la aprobación del referido Instrumento Internacional.

La Comisión, sin embargo, a fin de reunir mayores elementos de juicio sobre la materia, ha querido oír las opiniones que al respecto tengan el Consejo Nacional de Economía y la Corporación Nacional de Fomento, para lo cual se ha dirigido a tales organismos pidiéndoles que en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas eleven sendos informes sobre el particular.

De esta suerte, la Comisión se reserva mayores observaciones, para cuando la H. Cámara de la Segunda Discusión al Proyecto de De-

creto de aprobación del Convenio Internacional del Brigo

Salvo el más acertado criterio de la H. Cámara

Rafael Suárez V. - h. A. Rofrio - E. Landórum Burgos.
A. Paz Maldonado.

La Secretaria lee el Informe emitido por la Comisión de Crédito Público sobre el Proyecto de Decreto que ratifica la Convención Internacional del Brigo suscrita ad referendum por el Gobierno del Ecuador.

Se aprueba el Informe y se aprueban en Primera Discusión los artículos 1º y 2º del Proyecto

Cámara de Diputados

Origen Senado

Proyecto en curso

El Congreso de la República del Ecuador

Decreta

Art. 1º. Aprobar el Convenio Internacional del Brigo suscrito ad referendum por el Representante del Ecuador, conjuntamente con los Representantes de los gobiernos que firman el Convenio, el 14 de Abril de 1949, en la Ciudad de Washington

Art. 2º. Facilitarse al Sr. Presidente de la República para que proceda a ratificar el referido Convenio

Dado, etc.

Es copia.

Dr. Eduardo Santos Campesano,

Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Se ordena pasarlo a la Imprenta, juntos con el indicado Informe, para la segunda discusión, habiéndose declarado urgente este asunto.

El H. Ordóñez

Señor Presidente:

El reclamo de varios sectores de la Provincia de Chimborazo respecto a asignaciones que se han hecho constar en el Presupuesto vigente elaborado por el Congreso del año pasado, me hace que pida a su Señoría el servicio de que por Secretaría, se consiga una información, en primer lugar, sobre el gravamen establecido de dos sucres al quintal de sal para la Provincia del Chimborazo, gravamen que se había descompuesto así: 50% para que se distribuya entre los seis Municipios de la Provincia en referencia por iguales partes y que según la ley, la Jefatura del Estanco debe estar entregando mensualmente estos fondos a cada uno de los Municipios y el otro 50% al Señor Obispo de Riobamba, para la construcción de la Basílica de esta ciudad. Quiero saber si se ha cumplido con esta ley o solamente ha quedado escrita como tantas otras que contienen asignaciones que se han hecho constar en el Presupuesto para la Provincia del Chimborazo y que en ningún momento han obtenido efectividad. Por lo mismo solicito que, por Secretaría, se fuidan estos informes a las corporaciones respectivas. Con este objeto me permito consignar en Secretaría mi petición escrita para que se dignen dar el trámite respectivo.

El H. Davalos

Señor Presidente

Conozco el particular y me permito informar al H. Ordóñez sobre el punto de vista que le interesa. El Municipio de Riobamba ha venido recibiendo, con regularidad, estas cantidades que le correspondían sobre el consumo de sal, entiendo que los demás Municipios también han recibido en igual sentido, por manera que no creo que haya necesidad de esta averiguación especial al Ministerio del Tesoro, toda vez que he visto y conozco de cerca que está haciéndose cumplidamente estas entregas. Quizás en estos últimos días con ocasión de las Facultades Extraordinarias concedidas al Señor Presidente de la República, se haya dejado de pagar, pero esto tiene su explicación con las razones especiales por las que atraviesa el país y las facultades que se concedieron al Señor Presidente de la República. Algo análogo sucede con las demás participaciones de los Municipios que no sean entregadas en esta última época, porque se debe, especialmente, al que los fondos provenientes del Estanco están destinados a que el Ejecutivo los disponga en relación con la atención a las Provincias devastadas.

El H. Ordóñez

Señor Presidente:

Me permito insistir en que se pida la información planteada porque sencillamente el Colega Távalos puede responder por el Municipio de Riobamba, pero no por los demás Municipios como de Alausí, Chunchu, etc. que no sabemos si están o no recibiendo regularmente y que, con seguridad, no deben estar percibiendo porque lo están reclamando con urgencia estas asignaciones, y muchas otras. Por ejem

125
plo. se acordó para el Municipio de Alausí y Blumchi el impuesto de \$ 0.05 al quintal de carga que entre y salga por estas jurisdicciones. De este impuesto se que hasta el momento no se ha entregado un solo centavo. De manera que pudo se de trámite debido a una solicitud hecha en la forma expuesta.

La Presidencia ordena que la Secretaria envíe las indicadas comunicaciones.

El H. Ramos

Señor Presidente:

El día de ayer la H. Cámara de Diputados acordó dejar en suspenso el Proyecto sobre el aumento al precio de la gasolina de \$ 0.20 más; sin embargo, la Prensa de hoy informa de que ha pasado ya en Primera Discusión dicho Proyecto. En tal virtud pediría a los Representantes de la Prensa que se encuentran aquí, se esvan rectificar ese dato erróneo. También aprovecho de la oportunidad, Señor Presidente, para solicitar a su Señoría ordene a la Secretaria que, habiendo pasado del Senado el Proyecto sobre el aumento del impuesto de la cantidad que las compañías Petroleras de Ancón dan al Gobierno ecuatoriano, se ponga en la mesa para discutirlo el día de mañana. Por otra parte, Señor Presidente, también deseo manifestar que se ponga en discusión mi proposición de ayer con relación a la reconsideración de la proposición hecha por el H. Kingman, y para entrar a discutir, Señor Presidente, quiero expresar a la H. Cámara para que tome en cuenta que la licencia concedida en principio al H. Gilbert, fue tomada en consideración el estado de la calamidad doméstica en la que se encontraba, acordando que ésta se podría solucionar por el tiempo que él lo había determi-

nado. El H. Gilbert en principio habia presentado su excusa para dejar de concurrir por todo el tiempo que dure la legislatura y la H. Comisión en lugar de aceptarle dicha excusa, le concedió 30 dias de licencia. No es, pues, culpa del H. Gilbert, sino que es una resolución de la Comisión, la misma que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados. En tal virtud, tomando en cuenta la situación planteada, ya que sería irse contra una resolución tomada anteriormente tanto por la Comisión cuanto por la Cámara de Diputados - es que la H. Cámara de Diputados debe considerar la situación creada por ella misma, con respecto a la del H. Gilbert, ya que como he manifestado, está pasando momentos angustiosos. Se encuentra enferma la señora mamá y su señora esposa, y él cree que dentro del termino de tiempo que ha solicitado la nueva licencia, podrá concurrir. En ambos, señor Presidente, tendremos como conclusión: presionar al H. Gilbert para que presente su excusa formal y, en segundo lugar, obligar a la misma H. Cámara de Diputados para que en esta ocasión esté en contra de su propia resolución. Con esta argumentación vuelvo a proponer formalmente la reconsideración a la resolución tomada ayer.

El Señor Presidente ordena que la Secretaría despache la comunicación relacionada con la gasolina. En lo tocante a la reconsideración, la pone a resolución de la Cámara.

El Sr. Par Maldonado
Señor Presidente:

La Comisión que estudió el asunto relativo al H. Diputado Gilbert, tomó en consideración, de manera especial, la anomalía que significa para la línea legislativa la ausencia por un tiempo largo del Diputado principal y, además, la suspicacia de los comentarios desfavorables que se produjeron en torno a los proponentes de la Cámara de Diputados, pero relacionándonos con la petición del H. Ramos, debe considerarse esa situación y creo que no debería darse curso hasta saber en qué forma contesta al H. Gilbert a este requerimiento que hace la Cámara. Por esta razón creo que no debería darse paso a la reconsideración hasta saber que opina el H. Gilbert y a ver si podemos seguir contando con su concurrencia a la H. Cámara de Diputados.

El H. Gallardo

Señor Presidente:

Como miembro de la Comisión de Excusas y Calificaciones, debo informar a la H. Cámara que el Diputado por el Guayas, Enrique Gil Gilbert, presentó efectivamente su excusa para asistir a las sesiones del Congreso por calamidad doméstica. La Comisión creyó, - haciendo un acto de deferencia especialísima para el Diputado Gilbert, - que quizá no era conveniente aceptarle la excusa, porque adviniendo la enfermedad de su señora esposa podría ser pasajera, creímos que dentro de un mes el Diputado Gilbert podría reintegrarse a la Cámara. De manera que la Comisión no aceptó la excusa, sino que opinó, porque se le conceda 30 días de licencia, como resolvió la Cámara de Diputados, pero posteriormente, he tenido conocimiento

de que en verdad, tiene enferma a la Señora esposa y a su mamá, siendo la situación, en este sentido, bastante grave, el Diputado Gilbert, quizás no podría reintegrarse a la H. Cámara durante todo el periodo de sesiones y, por eso, para evitar que después de 30 días esté presentando otra solicitud de licencia por 30 días más, hemos creído convenientemente que la Presidencia se dirija al H. Gilbert a fin de que envíe los certificados correspondientes para que la Comisión pueda entrar a estudiar la excusa que tiene presentada, para que sea considerada la excusa. Yo entiendo que el Diputado Gilbert no podría reintegrarse a la Cámara durante este periodo de sesiones y, por lo mismo, convendría que se acepte la excusa a fin de que el H. Ramos, actual suplente de dicho Diputado, que de como Diputado principal por la Provincia del Guayas la proposición del H. Paz Maldonado de que se oiga primeramente al Diputado Gilbert, creo que no tendría objeto, porque mientras está pendiente la reconsideración, el informe no se aprobará y entonces nada se resolvería con respecto al H. Diputado Gilbert. Por lo tanto creo que debe resolverse si se aprueba o no la reconsideración para que inmediatamente la Secretaría proceda a comunicar la resolución que adopte al H. Gilbert.

El H. Paz Maldonado

Señor Presidente:

tal vez el H. Diputado fallado no ha comprendido debidamente bien. Yo decía que no se reconsidera, porque en esa forma estamos pidiendo al H. Gilbert que se incorpore a la Cámara y, entonces se daría oportunidad al H. Gilbert para solicitar una

nueva licencia. De manera que repito, mi opinión es de que no debería darse paso a la reconsideración, a fin de que el H. Filbert pueda indicarnos definitivamente de su situación.

El H. Ramos

Señor Presidente.

No es el primer caso de que la H. Cámara de Diputados concede 30 días de licencia a un Diputado, ya tenemos también el caso del H. Barvajal Huerta que tiene 30 días de licencia, a pesar de que el Reglamento no determina sino cinco días, pero en el caso del H. Filbert, es un caso especialísimo, por dos circunstancias: la primera, porque la H. Cámara había concedido 30 días de licencia al H. Filbert de conformidad con el informe de la Comisión, si las condiciones en que se encuentra el H. Filbert le impide concurrir a cumplir con el mandato de la Cámara, al cumplirse los 30 días, solicitaría unos 30 días más para poder continuar manteniendo su alta jerarquía de legislador. Entiendo yo que habiendo ya la resolución anterior, la H. Cámara tiene que considerar su propia situación, la situación de seriedad que deben guardar tanto la Comisión como la Cámara y considerar la situación de hecho del Diputado Filbert. Además el Diputado Filbert ya ha presentado sus certificados comprobando la calamidad doméstica, por lo que se le ha concedido otros 30 días más para que pueda reintegrarse a la Cámara. Yo invito a los H. H. Diputados a que mediten maduramente sobre esta situación presentada y se acepte lo que yo he solicitado en un principio.

La Secretaría informa que no se ha recibido toda

via la comunicación a que se ha referido el H. Ramos.
Por mandato de la Presidencia, la Secretaría pro-
cede a recoger la votación sobre la reconsidera-
ción planteada, resultando negada.

En consecuencia, se aprueba el informe de la
Comisión y se ordena transcribirlo al H. Libert.

El H. Ulaure

Señor Presidente:

Quiero presentar un reclamo
a nombre de uno de mis representados. Se encuen-
tra en esta ciudad el señor José Izquierdo, colono
de Méndez, quien ha venido con el objeto de tra-
mitar una denuncia de un terreno baldío en
el Cantón Santiago. Este ciudadano se queja de
que, a pesar que aquí ha estado por 15 días con-
secutivos, no se le despacha en el Ministerio de
Economía o sea en la Sección de Colonización
y Tierras Baldías, puesto que hay un papeleo
eterno. Es por eso que la Representación de la
Provincia del Oriente, vamos a presentar un
Proyecto de Decreto por el cual se adjudican
los terrenos baldíos a las Juntas Cantonales
de Oriente para que éstas hagan la reparti-
ción respectiva. Yo insinúo que se dirija, mien-
tras tanto, una nota a la Sección que indicé
para que le atienda a la brevedad posible a
este colono y en esa forma no se defraude las
aspiraciones de este ciudadano que está gastan-
do dinero, tiempo, paciencia e influencia inclu-
sive

El H. Cevallos Hidrobo

Señor Presidente:

En mi calidad de Representante por la Provincia de Pichincha, voy a hacer un pedido. El año pasado solicité que el Concejo Municipal de Quito enviara al Congreso Nacional la documentación concerniente a la contratación de agua potable para la ciudad de Quito, seguramente porque el pedido fue realizado en los últimos días de sesiones. El Concejo Municipal no cumplió con este envío. Hay insistido nuevamente en él, señor Presidente, porque me encuentro gravemente preocupado. Cada ciudadano que transita por las calles de la Capital, puede percatarse de la destrucción que están sufriendo ellas, a título de la instalación del Agua Potable, que hasta hoy no presta servicio a la ciudad. Como es de dominio público, el contrato se celebró haciendo constar pagos de acuerdo con el volumen de los gastos de inversión con inclusión de los salarios. Puede ser que esté yo equivocado, puede ser que la opinión general esté equivocada y pretendan creer que las obras que están haciéndose, diariamente en las calles de Quito, sean perfectamente técnicas y aconsejadas, pero la verdad es, señor Presidente, que está destruyéndose toda la pavimentación, la misma que para ser arreglada nuevamente debe demandar de alguna cantidad fuerte de dinero, y en lo que posiblemente hay intereses creados. Por lo tanto no se sabe hasta cuando durará esta situación por la que atravieza la población de Quito; pues hasta ahora, a pesar de haberse invertido millones de sucres, la capital no puede contar con el agua potable tan deseada. En vista de esta argumentación, solicito que se obtenga la información correspondiente, rogando que el oficio que se dirija a la Municipalidad se señale, que

